



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 13
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA 4, SERIE DE 2006-2007 A LOS FINES DE EXIMIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA APORTACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL HASTA QUE COMIENZE LA VIGENCIA DE LA NUEVA ORDENANZA A SER EFECTIVA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006."

<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 4, Serie de 2006-2007, firmada el 13 de julio de 2006, por el Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, se estableció en su Sección Primera que se posponía treinta (30) días adicionales la discusión en la Legislatura Municipal de la posible inclusión o de la aportación ciudadana municipal municipal, y para presentar un proyecto de ordenanza y el reglamento revisado mediante los cuales se derogarán la Ordenanza Núm. 76 Serie 2005-2006, y la Ordenanza Núm. 90 Serie de 2005-2006;

POR CUANTO: Tras la reciente aprobación por parte del Gobernador de Puerto Rico de las enmiendas a la Sección 6189 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, se autorizó a los municipios a imponer un impuesto sobre las ventas y uso al detal. Dicha contribución será por una taza contributiva de uno punto cinco por ciento (1.5%) a ser impuesto de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el subtítulo BB del referido código, excepto que los municipios tributarán sobre todos los alimentos;

POR CUANTO: En reunión celebrada el viernes, 7 de julio del corriente año, en el Departamento de Hacienda, el Secretario Auxiliar de Rentas Internas le recomendó a los directores de finanzas de varios municipios que éstos, incluyendo los que ya comenzaron a cobrar la aportación ciudadana municipal, adopten una ordenanza modelo provista por el Departamento de Hacienda para establecer el impuesto sobre las ventas y uso. Esto significa que el Municipio deberá derogar las ordenanzas y el reglamento ya aprobados sobre la aportación ciudadana municipal, y sustituirlos en su momento por la ordenanza sugerida por el Departamento de Hacienda;

POR CUANTO: En vista de la necesidad de revisar la ordenanza modelo y atemperar el reglamento y a aprobado por el Municipio a lo establecido en dicha ordenanza modelo, se hace necesario un tiempo adicional para presentar el proyecto de ordenanza y el reglamento revisado, los cuales incluirán lo relativo a los servicios. Por esta razón la Administración Municipal entiende que es necesario extender hasta el 14 de noviembre de 2006 la exclusión de la aportación ciudadana municipal de los servicios.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 4, Serie de 2006-2007 a los fines de eximir los servicios de la aportación ciudadana municipal hasta que comience la vigencia de la nueva ordenanza a ser efectiva el 15 de noviembre de 2006.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Finanzas y Presupuesto, y a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

ORD 13 ENMENDAR ORDENANZA 4 SERIE 2006-2007

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm 13, Serie de 2006-2007, "PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA 4, SERIE DE 2006-2007 A LOS FINES DE EXIMIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA APORTACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL HASTA QUE COMIENZE LA VIGENCIA DE LA NUEVA ORDENANZA A SER EFECTIVA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006."; aprobada en la Continuación de Sesión Ordinaria del miércoles, 16 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Mayra López Álvarez

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 16 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de agosto de 2006 y éste la firmó el día viernes, 18 de agosto de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 21 de agosto de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp